



<b>DE LA:</b>		<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		82 972 049,00
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>82 972 049,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	449 : Gobierno Regional del Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos No financieros		73 840 194,00
SECCIÓN SEGUNDA		
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		50 000,00
2.3 Bienes y servicios		506 386,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		8 575 469,00
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>82 972 049,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo I "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de un gobierno regional" y Anexo II "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos gobiernos locales", los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el gobierno regional involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La Oficina de Presupuesto de diversos gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto Supremo.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente

Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura  
Encargada del despacho del  
Ministerio de Economía y Finanzas

2224341-1

## Autorizan viaje de servidora y profesionales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2023-EF/10

Lima, 10 de octubre del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ha organizado una agenda de trabajo que incluye reuniones bilaterales con empresas concesionarias, reuniones técnicas con instituciones públicas y visitas a proyectos de infraestructura ejecutados en la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP), a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 16 al 18 de octubre de 2023;

Que, la referida agenda de trabajo forma parte de las actividades programadas por la DSI de PROINVERSIÓN para el año 2023, toda vez que Brasil es un país con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP), y cuenta con numerosas empresas constructoras y operadoras con experiencia nacional e internacional; por lo que se contempla reuniones de trabajo con organismos públicos del Estado de Sao Paulo, encargados de estructurar proyectos en APP y gestionar concesiones; visitas a tres (3) proyectos en APP desarrollados en el referido Estado, que son similares a proyectos que actualmente forman parte de la cartera de proyectos de PROINVERSIÓN; y reuniones bilaterales con las empresas concesionarias de los proyectos a visitar;

Que, las actividades a desarrollar tienen como objetivo fortalecer la formulación y estructuración de proyectos actualmente en cartera de PROINVERSIÓN que no están en fase de transacción, a través del intercambio de experiencias, conocimientos y metodologías con otras agencias que desarrollen proyectos similares, lo que permitirá recoger sus mejores prácticas y analizar su aplicación a los proyectos en cartera que se vienen formulando y/o estructurando; asimismo estas reuniones y visitas permitirán promocionar la cartera de proyectos de la entidad, difundiendo las oportunidades de inversión en el país, contribuyendo al fortalecimiento de las redes de contacto que mantiene la entidad, posibilitando con ello alcanzar nuevas audiencias de potenciales inversionistas;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos específicos: i) Contactar a instituciones públicas del Estado de Sao Paulo encargadas de la formulación de proyectos APP, la conducción de los procesos de concesión de estos y la posterior administración de los contratos APP; ii) Contactar a empresas que actualmente tengan en concesión proyectos de infraestructura en la modalidad APP en sectores afines a los del portafolio

de PROINVERSIÓN; iii) Difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión que promueve la participación de la inversión privada en proyectos de infraestructura; iv) Informar acerca del marco bajo el cual se desarrollan proyectos APP y PA en el Perú; y v) Promover los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Directora de Proyecto, Luigi Antony Romero Romero, Especialista Financiero, ambos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, y Milagros Stephanie Rasmussen Albitres, Especialista de Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las actividades antes referidas, lo que representa una gran oportunidad para que puedan mostrar a nivel internacional la cartera de proyectos en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos 2023-2024, contribuyendo con atraer potenciales inversionistas hacia el país;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Directora de Proyecto, Luigi Antony Romero Romero, Especialista Financiero, ambos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, y Milagros Stephanie Rasmussen Albitres, Especialista de Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 15 al 19 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Señora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo

Pasajes	:	US\$ 1 560,00
Viáticos (3+1)	:	US\$ 1 480,00

#### Señor Luigi Antony Romero Romero

Pasajes	:	US\$ 1 560,00
Viáticos (3+1)	:	US\$ 1 480,00

#### Señora Milagros Stephanie Rasmussen Albitres

Pasajes	:	US\$ 1 560,00
Viáticos (3+1)	:	US\$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados comisionados debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos

de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2223929-1

## PRODUCE

### Designan Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000353-2023-PRODUCE

Lima, 11 de octubre de 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el citado cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor PERCY RUDY MONTES RUEDA en el cargo de Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Ministra de la Producción

2224232-1

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas referentes a aceros para el refuerzo del concreto armado, madera y carpintería para construcción, aparatos electrodomésticos, frutos de palmera, pescados, aceites marinos y otros

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2023-INACAL/DN

Lima, 5 de octubre de 2023

VISTO: El acta de fecha 26 de setiembre de 2023 del Comité Permanente de Normalización;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad,